

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 68001-40-03-018-2020-00288-00
Demandante : ANIBAL PARADA RODRIGUEZ C.C. 5'762.975
Demandados : JAVIER REYES C.C. 80'759.318 y
LILIANA ESPERANZA MARTINEZ REYES C.C. 53.000.020

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez correo electrónico de la dra. NATHALIE ORTEGON CRUZ, desde la cuenta de correo electrónico nathalieortegoncruz@gmail.com, allegando poder y contestando la demanda por parte de los ejecutados JAVIER REYES Y LILIANA MARTINEZ.

Bucaramanga, 22 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia que antecede, procede el despacho a estudiar la solicitud elevada por Dra. NATHALIE ORTEGON CRUZ, desde la cuenta de correo electrónico nathalieortegoncruz@gmail.com, por lo anterior, se procederá a informar que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2022, dispuso:

ARTÍCULO 5. Poderes. *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Así las cosas, se tiene que el poder allegado, no cumple con lo dispuesto en la norma aludida, por lo anterior, se REQUERIRA a la abogada para que adecúe el poder otorgado, atendiendo que podrá i) remitirlo con nota de presentación personal o ii) allegar prueba de que se confirió mediante mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 22 de febrero de 2022, se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 23 de febrero de 2022.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

552c545afe0c5942d1284b602da8f70161ba4ba6199549ec3e7623fc160bee70

Documento generado en 22/02/2022 12:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>